



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE:	WANG SUN
DEMANDADOS:	DANIELA MORENO CELIS
RADICACIÓN:	2023-00509
PROVIDENCIA:	N° 2969
ASUNTO:	CONTESTADA - CONCEDE TERMINO

El proceso ingresó al despacho con contestación de la demanda presentada el 28 de agosto de 2023, dentro de la cual renuncian a términos; en igual sentido, se surtió el traslado de la prueba de ADN, el cual venció en silencio.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal y atendiendo al distanciamiento en la agenda del despacho para fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. dada la congestión del juzgado, y sumado a que el sistema viene fallas en la grabación de las mismas, se emitirá sentencia escritural, previo a la presentación de los alegatos de conclusión de las partes, para lo cual se concederá el termino judicial de tres (3) días.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda en término, el 28 de agosto de 2023.

SEGUNDO: OTORGAR el termino de tres (3) días para que las partes remitan los respectivos alegatos e conclusión, por lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: Una vez vencido el termino anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 41**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA